



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 506 -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 04 JUN. 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 240-2015-GR APURÍMAC/GR, de fecha 25 de mayo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 25 de mayo de 2015, mediante Memorandum N° 240-2015-GR.APURÍMAC/GR, dispuso se proyecte acto resolutivo, designado al CPC Nicanor Quispe Amao (Personal Nombrado en la Plaza N° 89 APC), en el cargo y funciones de Asesor de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regulan sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 22 de diciembre del 2014, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al CPC Nicanor Quispe Amao, en el cargo y funciones de Asesor de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución al interesado y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFVT/IPR.
 AZB/DRAJ